



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 173 Fecha (dd/mm/aaaa): 11/12/2023 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2018 00331 00	Ordinario	ALONSO DE JESUS MORENO CAÑAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Tramite Elaborar nuevamente oficio dirigido a la Gobernación de Santander.	07/12/2023		
68001 31 05 003 2018 00534 01	Ejecutivo	MIREYA ESTHER FLOREZ	INMOBILIARIA TU CASA R.H S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado.	07/12/2023		
68001 31 05 003 2019 00367 00	Ordinario	DANIEL GARAVITO SEPULVEDA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS	Auto decide recurso ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de los demandante, en contra de la providencia de 28 de septiembre de 2.023, que decidió archivar el presente proceso, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	07/12/2023		
68001 31 05 003 2019 00386 00	Ordinario	RUTH AMPARO ANAYA SIERRA	MEDIMAS E.P.S.-S	Auto resuelve renuncia poder Acéptese la renuncia al poder que hace el profesional del derecho WILSON REY PEDROZA.	07/12/2023		
68001 31 05 003 2020 00063 00	Ordinario	YUCY MARIA YOLANDA PACHECO VEGA	PROTECCION S.A.	Auto que Aprueba Costas	07/12/2023		
68001 31 05 003 2021 00312 00	Ordinario	RAMON SIERRA CELIS	PARQUEADERO LOS CANEYES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de la demandada MERCEDES BENAVIDES DIAZ, y como un indicio en su contra el hecho de no haber subsanado las falencias señaladas de las contestaciones de la demanda. TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado MACEDONIO ARDILA CELIS. FIJESE la hora de la una de la tarde (1:00 p. m.) del día siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para la celebración las audiencias, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S., respectivamente.	07/12/2023		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2023 00246 00		Ordinario	CARLOS ANTONIO OSSA RESTREPO	LA VILLA PETS SAS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la demanda por falta de competencia. Requiérase al demandante para que en el término de tres días manifieste el factor para determinar la competencia territorial del presente asunto, esto es, por lugar de prestación de servicio o por domicilio de la demandada. En el evento en que el demandante no se pronuncie se ordenará REMITIR la presente demanda, a la Oficina de apoyo judicial de La Ceja Antioquia.	07/12/2023		
68001 31 05 003 2023 00353 00		Ordinario	FREDY ALBERTO SALINAS	GRANDMUEBLES SAS	Auto inadmite demanda	07/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO